

NOTA DE COORDINACIÓN N°29 – 2023 –CLM/HOSP II – 1 RIOJA

A : M.C CARLOS CHAVEZ VASQUEZ.
Director del Hospital II – 1 Rioja.

De : LIC ENF. BETTY VASQUEZ CARRANZA.
Coordinadora del Comité de Lactancia Materna.

ASUNTO : Informe de la actividad de monitoreo y supervisión en lactancia materna en el Hospital II – 1 Rioja.

FECHA : RIOJA, 22 de diciembre del 2023.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para manifestarle mi cordial saludo y a su vez el comité de lactancia materna, solicita emitir el segundo informe de monitoreo y supervisión a la DIRES Y UNGET, para gestión, planificación y supervisión continua que requiere dicho programa.

Por la cual, espero contar con la coordinación respectiva hacia las estancias pertinentes.

Seguro de contar con la atención a la presente, me despido de Usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atte.


Betty Vásquez Carranza
LIC. ENFERMERIA
SEP. 9.2023

Lic. Enf. Betty Vásquez Carranza

Coordinadora del Comité de Lactancia Materna.



INFORME DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN LACTANCIA MATERNA EN EL HOSPITAL II-1 RIOJA DEL PRIMER SEMESTRE 2023

I. INTRODUCCIÓN

En vías de fortalecer y motivar al cumplimiento de la política institucional de promoción y protección de la lactancia materna y en cumplimiento de la Directiva administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de la Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, el comité de Lactancia Materna del hospital II-1 Rioja se realizó el 28 y 29 de diciembre del presente, la actividad de monitoreo y supervisión en Lactancia Materna correspondiente al primer semestre del año 2023.

II. OBJETIVO

Monitorizar el cumplimiento de las actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna que permitan la sostenibilidad de la Certificación como "Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por el MINSA.

III. METOLOGÍA

Se supervisaron los diferentes servicios de la institución que brindan atención al binomio, madre-niño:

- ✓ Gineco-obstetricia, Pediatría, Neonatología y Nutrición, incluyendo consultorios externos y hospitalización.
- ✓ Área de nutrición neonatal (área de recolección de leche materna)
- ✓ Farmacia.
- ✓ Lactario institucional.

Se monitorizó el cumplimiento de:

- ✓ Reglamento de alimentación infantil en lo referente a: publicidad y disponibilidad de sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas; adquisición de sucedáneos de leche materna; preparación de sucedáneos de leche materna.
- ✓ Funcionamiento de lactario institucional según normativa vigente.
- ✓ Promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento de salud en relación a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.

Se utilizó como instrumento de evaluación el ANEXO 4: Ficha de monitoreo en Lactancia Materna de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01. Fue realizado por miembros del Comité de Lactancia Materna Institucional el 28 y 29 de diciembre del 2023.

IV. RESULTADOS

1. Publicidad y disponibilidad de sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas.

- ✓ No se encontró publicidad ni disponibilidad de sucedáneos de leche materna en las áreas supervisadas.
- ✓ No se encontró biberones ni tetinas en las áreas supervisadas
- ✓ Se encontró publicidad referente a la promoción de lactancia materna (beneficios, 10 pasos para una lactancia materna exitosa, técnica de extracción de leche materna y conservación) en las áreas supervisadas en forma de banners, trípticos y afiches.
- ✓ Solo se evidenció sucedáneos de leche materna en el área de nutrición neonatal adquiridos a través del SIS, por farmacia para pacientes hospitalizados con la indicación médica respectiva.

2. Adquisición de sucedáneos de leche materna.

- ✓ No se encontró sucedáneos de leche materna de donación en las áreas supervisadas.
- ✓ No se evidenció la adquisición directa por la madre de sucedáneos de leche materna en farmacia.

3. Preparación de sucedáneos de leche materna

- ✓ Solo se evidenció preparación de sucedáneos de leche materna en el área de nutrición neonatal para los casos con indicación médica justificada, donde las madres no participan de la preparación.

4. Lactario institucional

- ✓ Se evidenció que el lactario institucional cuenta con las características de infraestructura e insumos acorde con la normativa.
- ✓ Está pendiente la designación de la oficina de recursos humanos como responsable de supervisar el correcto funcionamiento y mantenimiento del servicio del lactario, en cumplimiento de la normativa vigente que actualmente por inestabilidad laboral en el área designada con el personal encargado no se está cumpliendo este requisito .

5. Diez pasos para una lactancia materna exitosa

- ✓ El hospital cuenta con un comité de lactancia materna y una política de promoción y protección de lactancia materna.
- ✓ Se evidencia material de promoción en lactancia materna colocado en los diferentes servicios como banners e información educativa que se entrega a las madres.
- ✓ Se evidencia un programa de capacitación en lactancia materna anual desarrollado durante el año 2023 dirigido al personal asistencial y no asistencial que labora en la institución.
- ✓ Se evidencia que cuenta con un consejero y con personal capacitado en consejería en lactancia materna.

V. RECOMENDACIONES

Se sugiere que:

1. Las jefaturas de servicio de las áreas involucradas deben apoyar en el cumplimiento de la restricción de ingreso de visitantes médicos y de materiales de promoción de sucedáneos de leche materna a las áreas materno perinatales.
2. La dirección general debe designar a la Oficina de Recursos Humanos como responsable del Lactario Institucional en cumplimiento del Decreto Supremo N° 026-2023-CLM.
3. Las jefaturas de los servicios involucrados en la atención del binomio madre niño deben designar aun personal de salud capacitado para consejería en lactancia materna en control prenatal y alojamiento conjunto en cada turno de trabajo.
4. El servicio de neonatología debe elaborar la Guía de Procedimientos del centro recolector de leche materna.
5. Las jefaturas de los servicios involucrados en la atención del binomio madre niño deben apoyar en el monitoreo del cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil y los diez pasos para una lactancia materna exitosa, dentro del área de su dependencia.


VI. ANEXO

ANEXO 4: Ficha de monitoreo en lactancia materna de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V.01" aplicada el 15 y 16 de diciembre del 2023.


Betty Vaquez Carranza
LIC. ENFERMERIA
CEP. 92276



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 201-MINSA/DGSP. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS
DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

ANEXO 4 FICHA DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA						
 <p align="center"><i>Comité Técnica Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna</i></p>						
DIRESA/DISA SAN MARTIN		Fecha: 28 y 29 diciembre			Hora: 28:30	
Establecimiento de Salud HOSPITAL II-1 RIOJA				Informe N°:		
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
N° de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todas los tipos de parto atendidos en un año)	1104	Proporción de parto atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/ Total de nacimientos) x 100 en un año			63%	
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra. Hora (N° de RN que inician LM dentro de la 1ra. Hora/Total de nacimientos) x 100 en un año)	77%	RN que egresan con Lactancia Materna Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del ESS con LME/ Total de nacimientos) x 100 en un año			833	
REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de Sucedáneos de la Leche Materna (fórmulas), biberones y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO/ AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No hay	Tipo de publicidad	No hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorios de Pediatría			X		X	
Hospitalización Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (Fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosas, facturas) (Marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación	<input checked="" type="checkbox"/>	OBSERVACIONES (X) Adquisición por litación institucional			
	Adquisición directa	<input checked="" type="checkbox"/>				
	Adquisición directa por la madre	<input checked="" type="checkbox"/>				
Preparación de sucedáneos de la leche materna						
Servicio de nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para neonatología	0	0	OBSERVACIONES		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)	0	0			
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1.- Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de las fórmulas).						
2.- En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre la información de la persona responsable. Registre su nombre y apellido						
3.- De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben Lactancia materna, para verificar la justificación médica de uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC.						
4.- En caso de hospitalización de neonatos (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses, registrar si permiten la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés.						
5.- Si la madre trae la fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico.						

Handwritten signature



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 201-MINSA/DGSP. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS
DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	OBSERVACIONES
Existencia del Lactario Institucional	✓		
Area no menor de 10 m2.	✓		
Cuenta con un refrigerador	✓		
Cuenta con un lavabo dentro/ cerca del área y cuenta con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	✓		
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	✓		
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento.	X		
Realiza actividades de capacitación a los trabajadores para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1.- De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características exigida en la implementación de los lactarios			
2.- De ser posible, entrevistar a una trabajadora, usuaria del lactario: Ha sido informada sobre sus derechos, es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario. Se siente satisfecha con las condiciones y espacios que le ofrece el lactario de su centro de labores			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Aspectos a evaluar	Tipo de Doc/ tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	RD N°	1956-2021	DIREJA OBESS - AM/D
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna	RS N°	1956-2021	DIREJA OBESS - AM/D
Cuenta con material para promover la lactancia materna	SI		BANNERS PUBLICITARIOS, FOLLETOS Y TRÍPTICOS
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica	SI		
Cuenta con material de capacitación	SI		Kit educativo en lactancia materna
Cuenta con al menos un (a) consejera (a) en lactancia materna certificada	SI		Personal como guía y consejera en lactancia materna
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1.- En tipo de documento: detalle si es una Resolución Directoral, un memorandum, etc			
2.- Si cuenta con materiales para promover y de capacitación de L. materna. Registre tipo de piezas educativo-comunicacionales			
Apreciaciones Generales del Comité Auditor. Recomendaciones			
- Optimizar la designación de personal de salud capacitado para consejería en lactancia materna			
- Apoyo en el monitoreo del cumplimiento de los 10 pasos por las Jefaturas.			
- Recursos humanos debe ser responsable del lactario institucional.			
FIRMAS DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI			



Brit
 Betty Vaquez Carranza
 LIC. ENFERMERIA
 C.E.P. 92226

D
 Dra. Luzmila Parra Valencia Albornoz
 MEDICO PEDIATRA
 C.M.P. 57994 R.N.E. 24198

L. M. F.
 Lic. Enf. Imer Monteza Fernández
 C.E.P. 75978
 C.E. 35093

S. M. C.
 Sandy M. Tadeo Cueva
 Lic. Enfermería
 C.E.P. 92767

Spentel
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 CEP: 35737
 HOSPITAL II-1

Resolución Directoral Regional

N° 858 -2022-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 30-2022 246948

Moyobamba, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 030-2022112982 relacionado a certificación como Establecimiento de Salud amigo de la madre, la niña y el niño del hospital II-1 Ríoja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil.

Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil. (OMS) Según la Organización Panamericana de la salud (OPS) Las evidencias científicas realizadas a nivel internacional, indican que el inicio temprano de la lactancia materna (LM) trae beneficios para supervivencia infantil y el desarrollo cerebral y motor de las personas. En las Américas la infección y el bajo peso al nacer están presentes en un 56 % de todas las muertes perinatales y neonatales (los primeros 28 días de vida) los mismos que pueden ser reducidos o prevenidos mediante el inicio temprano de la lactancia materna Exclusiva (LME).

Que, la mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el periodo neonatal, sino también en periodo post neonatal, provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se pueden evitar o reducir la lactancia materna, además mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 9 meses tienen coeficiente intelectual que supera en unos 6 puntos a l de los niños amamantados durante menos de un mes. Este sólido hallazgo ha provocado que algunas personas denominen a la leche materna como la "leches más inteligentes".

Que, los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes. por ello la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

Que, la aplicación de la guía de evaluación según formato 7A, relacionados al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa, cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil respecto a no publicidad de los sucedáneos de la leche materna, no biberones y tetinas y no uso de sucedáneos salvo situaciones excepcionales, las mismas que se verifican utilizando las técnicas de observación, verificación del contacto piel a piel e inicio de la lactancia en la primera horade nacimiento en partos vaginales y partos por cesáreas resúmenes de entrevistas y revisión documentaria de historias clínicas, formatos, actas guías, cuadernos y libros foliados sobre partos, contacto piel a piel, consejería en lactancia materna, técnica en amamantamiento y extracción de leche materna, habilidades comunicacionales del personal de salud, guías técnicas, flujogramas, entre otros; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo solicitado por la Dirección de Salud Integral y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022-GRSM/GR de fecha 15 de diciembre del 2022, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL HOSPITAL II-1 RIOJA, IPRESS de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.----

Artículo 2°- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Rita Vela Saavedra
DRA. RITA VELA SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL (e)
CEP. 044748